

# LEY 20.285 TRANSPARENCIA



Subsecretaría del Interior  
Unidad de Participación Ciudadana  
y Oficina de Transparencia

ORD N° : 28.647  
ANT : Solicitud N° AB001W0010685  
MAT : Solicitud de Información Ley 20.285

Santiago, 17 de septiembre de 2019

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A : [REDACTED]

Con fecha 12 de septiembre de 2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0010685 en la que se expone lo siguiente:

[REDACTED]  
[REDACTED] inscrita en el proceso de regularización extraordinaria. Se le ha informado de dificultades en su nombre y apellidos para proceder a regularizar su situación migratoria en el país, motivos que serían dados por la mal redacción de la inscripción y ajenos a su voluntad. Por lo anterior, se requieren los motivos por los cuales no se ha emitido una resolución que otorgue la regularización migratoria [REDACTED].

Observaciones: La respuesta se debe otorgar a [REDACTED] en dependencias del Departamento de extranjería en la ciudad de Arica, dado que en esta ciudad [REDACTED] tiene su domicilio

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable

17+58592

agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta Subsecretaría de Estado le informa que sobre su solicitud, en la cual requiere información sobre su solicitud de regularización, que según los antecedentes entregados por el Departamento de Extranjería y Migración, dicha solicitud aún se encuentra en etapa de análisis.

En dicho contexto, es del caso puntualizar que el artículo 21, N° 1, letra b), de la ley N° 20.285, prescribe que constituye causal para denegar una solicitud de acceso a la información: "Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas".

Una vez invocada la causal de denegación del párrafo precedente, corresponde señalar que por razones de buen servicio, y dado que su solicitud se encuentra en etapa de análisis, no es posible acceder a su solicitud. Así las cosas, una vez realizado el análisis de rigor, cabe la posibilidad que se adopte una resolución o decreto de parte de la Autoridad Ministerial, y en caso que ello ocurra, le será notificado por los canales ya habilitados al efecto.

Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en este caso, no es posible acceder a su solicitud, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumplo con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.



MTS/MSD  
DISTRIBUCIÓN:

- 1) [Redacted]
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes
- 4) Archivo

**Detalle de Solicitud: AB001W0010685****Estado Solicitud** Solicitud en Trámite**Fecha Ingreso** 12/09/2019**Detalle Formulario****Tipo Solicitud** Acceso a Información (Ley20285)**Vía de Ingreso** Web**Materia****Temática****Programa****Estado** Solicitud en Trámite**Detalle Solicitud**

[REDACTED] en el proceso de regularización extraordinaria. Se le ha informado de dificultades en su nombre y apellidos para proceder a regularizar su situación migratoria en el país, motivos que serían dados por la mal redacción de la inscripción y ajenos a su voluntad. Por lo anterior, se requieren los motivos por los cuales no se ha emitido una resolución que otorgue la regularización migratoria a [REDACTED]

**Observaciones**

La respuesta se debe otorgar a [REDACTED] en dependencias del Departamento de extranjería en la ciudad de Arica, dado que en esta ciudad doña Laura tiene su domicilio

**Usuario desea respuesta mediante:**

Retiro en Oficina

**Datos Solicitante**